



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2024-GM-MDSS

San Sebastián 18 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

La Resolución Gerencial N°091-2024-GDUR-MDSS de fecha 16 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Expediente administrativo N°CU 21550 de fecha 19 de junio del 2024, que contiene la interposición del recurso administrativo de apelación, presentado por el administrado Jhon Alexander Pantigoso Sicos; Informe Legal N°196-2024-GDUR/AL-MDSS-C del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°627-2024-GDUR-MDSS de fecha 27 de junio del 2024 de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N°532-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 16 de julio de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 066-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, resolvió: “**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el procedimiento de Visación de planos y memorias descriptivas para rectificación de áreas y linderos del predio ubicado en la Av. Cusco N° 1002 del Centro Histórico del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco solicitado por el administrado Jhon Alexander Pantigoso Sicos en representación de Pedro Alejandro Valdeiglesias Sicos, Natividad Valdeiglesias Sicos, Felipe Aristides Pantigoso Sicos, Herbert Vladimiro Pantigoso Sicos, Miguel Ángel Pantigoso Sicos y Yenni Pantigoso Sicos, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSS, resolvió: “**PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso impugnatorio de reconsideración formulado por Jhon Alexander Pantigoso Sicos (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° CU 21550 de fecha 19 de junio de 2024, el administrado Jhon Alexander Pantigoso Sicos, presenta recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, teniendo como argumento principal que: “Los documentos presentados (la licencia menor Nro. 10-2006-GDUA/MDSS e imágenes fotográficas) en el recurso de reconsideración no han sido valorados conforme a ley, además que la resolución alzada ha rechazado su recurso sin tomar en cuenta que se encuentra en posesión hace más de 40 años en el inmueble.”;

ANALISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444 que señala: “El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.”;

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, resolvió: “**PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso impugnatorio de reconsideración formulado por Jhon Alexander Pantigoso Sicos (...), **ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** al administrado que conforme lo establece el art 217 del TUO de la Ley N° 27444 (...); **ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado (a) Jhon Alexander Pantigoso Sicos (...);

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Cedula de Notificación N° 0501-2024-CN-GSCFN-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2024, el personal de la Central de Notificaciones de la MDSS, procede a notificar al administrado Jhon Alexander Pantigoso Sicos con la Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, en el inmueble ubicado en la Avenida Cusco N° 1002, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, habiendo sido recibo por el abogado y poderdante Pedro Alejandro Valdeiglesias Sicos, cuyo vínculo familiar es de primo del administrado, es decir no cabe duda de que la notificación fu debidamente notificada más aun por letrado con vinculo en el presente procedimiento;

Que, para la procedibilidad o no del Recurso de Apelación presentado por el señor Jhon Alexander Pantigoso Sicos, debemos remitirnos al TUO de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señala lo siguiente:

- > Artículo 218 inciso 2.- **El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios**, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días. (Negrita Nuestra).
- > Artículo 222.- Acto firme: **Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**. (Negrita Nuestra).



Por lo que, del expediente administrativo se observa que el apelante ha presentado Recurso de Apelación en fecha 19 de junio de 2024 tal como consta en fojas 96, pese que la Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, le fue notificado con Cedula de Notificación N° 0501-2024-CN-GSCFN-MDSS, de fecha 27 de mayo de 2024, tal como consta a fojas 90 del expediente, por tanto al haber transcurrido más de 15 días perentorios para interponer el Recurso de Apelación, esta fue presentada fuera del plazo establecido por Ley, quedando así firme el acto administrativo al haber vencido el plazo para interponer el recurso materia de análisis, esto en concordancia a lo dispuesto por el Art. 218° inciso 2 y el Art. 222° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, mediante **Opinión Legal N°532-2024-GAL/MDSS** de fecha 16 de julio de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, OPINA lo siguiente: "Declárese **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, presentado por el señor Jhon Alexander Pantigoso Sicos";

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Gerencial Nro. 091-2024-GDUR-MDSS, de fecha 05 de abril de 2024, presentado por el señor Jhon Alexander Pantigoso Sicos; en consecuencia, **CONFIRMAR** en todos sus extremos la resolución apelada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR agotada la vía administrativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Jhon Alexander Pantigoso Sicos, en su domicilio ubicado en la Av. Cusco N°1002, del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco, encomendando dicha labor a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el contenido de la presente Resolución para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Gerencia en mención, devolviendo los actuados en folios 110.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Helder Ramos Gozihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"